



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 47/2021.-

Crespo – E.Ríos, 03 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El pedido de la firma PALLETS EL AGUARÁ, CUIT N° 20-28723319-2 de escrituración del inmueble adquirido en el Parque Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la autorización de la escritura traslativa de dominio a favor de la firma PALLETS EL AGUARÁ., CUIT N° 20-28723319-2 titularidad del Sr. Schneider, César Gabriel, del inmueble adquirido en el Parque Industrial ubicado en calle Micieslao Trembecki N° 561, Ejido Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, para la ampliación de una carpintería dedicada a la fábrica de pallets.

Que mediante Ordenanza N° 68/12 del 30/11/2012 se dispone la venta a favor del Sr. César Gabriel Schneider, de una fracción de terreno en el Parque Industrial con una superficie total de Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con sesenta centímetros (1.647,60 mts²).

Que la firma PALLETS EL AGUARÁ culminó el plan de pago del terreno adquirido otorgado en veinticuatro (24) cuotas.

Que la firma PALLETS EL AGUARÁ no posee deudas sobre el lote en cuestión, encontrándose en facultad para realizar la operación solicitada.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese con la condición resolutoria de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 17/86 y sus modificatorias, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslative de Dominio, del inmueble adquirido a través de la Ordenanza N° 68/12 de fecha 30 de noviembre de 2012 por la Firma PALLETS EL AGUARÁ, por los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.